

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**RESOLUCIÓN NÚMERO **00259** DE **25 JUN 2014**

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0523 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 78, regula el ejercicio de la función administrativa, estableciendo las funciones de los Directores Generales de las Entidades descentralizadas para la organización y funcionamiento, en el ejercicio de la autonomía administrativa y representación legal.

Que mediante decreto 2125 de 2008 el Presidente de la República modificó la estructura interna del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional otorgándole a la Dirección General la función de crear y conformar órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo que considere necesarios para el desarrollo de las funciones de la entidad y asignarles funciones mediante resolución.

Que el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía mediante acuerdo No. 012 del 2013 adopta el estatuto interno del Fondo Rotatorio de la Policía, otorgándole en el numeral 3° del artículo 17 al Director General la función de *"Crear y conformar órganos de asesoría y coordinación así como los grupos internos de trabajo que considere necesarios para el desarrollo de las funciones de la Entidad y asignarles funciones"*.

Que el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, ha determinado la necesidad de crear y organizar dos grupos de trabajo nuevos: el primero estará adscrito a la Subdirección Operativa de la Entidad cuya función principal será la de fijar, orientar y determinar estrategias para el desarrollo del mercadeo y la comunicación interna y externa, como el eje que posibilita la credibilidad y confianza en los clientes. Y el segundo estará adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera el cual generará los lineamientos en materia de Gestión Documental, así como administrar y conservar la documentación de carácter histórico del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la resolución No. 0523 de 2008 y adicionar a la estructura interna el Grupo de Mercadeo y Comunicaciones y el Grupo de Gestión Documental estableciendo sus funciones generales descritas en el Decreto 2125 del 16 de junio de 2008 *"por medio del cual se modifica la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía y se dictan disposiciones"*

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el numeral 1° del Artículo 1° de la Resolución N° 0523 de 2008 el cual quedará así:

Artículo 2°:

1. Acompañar al Director general, Subdirectores y demás dependencias, en el diseño e implementación de estrategias de mercadeo y comunicación que permitan la divulgación de los productos y servicios que ofrece la entidad.
2. Proponer directrices para gestionar las clases de comunicación al interior y exterior de la Entidad.
3. Garantizar el fortalecimiento de la imagen de la Entidad generando una percepción positiva en los públicos de interés.
4. Administrar los canales de comunicación con los que cuenta la Entidad, tales como digitales, medios escritos, Redes Sociales, entre otros por los cuales se tiene comunicación directa con los clientes.
5. Elaborar, consolidar e implementar el Plan de Mercadeo y Comunicaciones para la Entidad.
6. Realizar Benchmarking de nuestros procesos misionales, para establecer mejoras continuas en los procesos.
7. Formular y aplicar estrategias que conlleven a un mejor posicionamiento de los productos y servicios de la Entidad.
8. Realizar investigaciones de mercado y estudios de las líneas de negocio que tiene la Entidad, con el fin de proponer una nuevas.
9. Recibir, tramitar y resolver las quejas y reclamos, que los ciudadanos formulen y que se relacione con el cumplimiento de la entidad.
10. Recibir las llamadas que por líneas telefónicas formule la ciudadanía para eventos de reportar cualquier recomendación denuncia o crítica relacionada

con las funciones y servicios que desempeñe y presta el Fondo Rotatorio de la Policía.

11. Servir de centro de información de los ciudadanos sobre temas referentes a la organización de la entidad, misión que cumple, normatividad, contratos que se celebren y en general que se informe sobre todo aspecto relacionado al funcionamiento de la institución.
12. Recibir y remitir al encargado los derechos de petición que se radiquen al Fondo Rotatorio de la Policía y controlar que se respondan en los términos que señala la Ley.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

Artículo 3°: Modificar el numeral 2° del Artículo 1° de la Resolución N° 0523 de 2008 el cual quedará así:

1. Formular el Diseño Institucional de Gestión Documental y Archivos, para facilitar la gestión Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía en lo que compete a la conservación del patrimonio documental.
2. Verificar la aplicación de la política archivística, en el marco de la Ley General de Archivo, los principios del Sistema Nacional de Archivos y las demás políticas pertinentes.
3. Tramitar ante el Subdirector Administrativo y Financiero las acciones de evaluación, seguimiento y mecanismos de mejoramiento continuo acordes con las políticas organizacionales, para la administración del proceso de Gestión Documental, de conformidad con el sistema de Conformidad con el sistema de gestión integral y la normativa vigente.
4. Brindar información para la toma de decisiones de la Dirección General de la Entidad en el marco de las actividades del proceso de Gestión Documental.
5. Presentar directrices para el funcionamiento del comité de Archivo de conformidad a las disposiciones legales.
6. Implementar y dirigir la ejecución del Programa de Gestión Documental enmarcado en la legislación expedida por el Archivo General de la Nación y normas de calidad para la adecuada gestión del patrimonio documental.
7. Liderar el fortalecimiento de la cultura archivística a partir de la estrategia de capacitación y sensibilización en el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Coordinar y revisar conceptos respecto del Proceso de Gestión Documental.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

PARÁGRAFO: Lo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos a partir de su comunicación; no obstante, se adelantarán las acciones inmediatas a que haya lugar para efectuar los ajustes pertinentes en el manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad.

0 0 2 5 9

25 JUN 2014

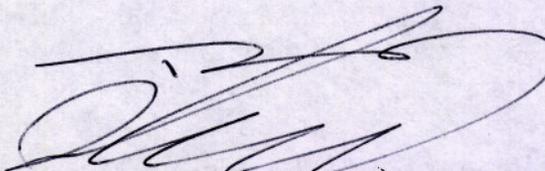
Artículo 4°: La presente resolución deroga la resolución No. 789 del 2013.

Artículo 5°: La resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica la resolución 0523 del 28 de julio del 2008.

Artículo 6°: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los **25 JUN 2014**



Brigadier General OSCAR ATEHORTUA DUQUE
Director General

Proyectó: Com. Soc Jenny Marcela Rodríguez
Revisó: Adm. Emp. Blanca Cristancho Valero
Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Abg. TE Andres Suarez Polanco
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: TC Ricardo Moya Romero
Subdirector Operativo
Aprobó: TC Albeiro Ruiz Reyes
Subdirector Administrativo y Financiero